

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), continúa en la ciudad de Londres, sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice a esta Presidencia, con fecha de ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de los Médicos de Cámara me comunica en este día lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Médico de esta Facultad, Conde de San Diego, me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el sentimiento y el honor de comunicar a V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) ha dado a luz, a las dos y media de la madrugada de hoy, un Infante muerto, en los comienzos del noveno mes, a juzgar por los signos exteriores del cadáver.

»S. M. la Reina se encuentra en satisfactorio estado.»

«Lo que a mi vez tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 21 de Mayo de 1910.—P. A., El Caballerizo y Montero Mayor de S. M., el Marqués de Viana.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz y las demás Personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 142.)

S. M. el Rey (q. D. g.), que salió de Londres con dirección a esta Corte, continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

El Caballerizo y Montero Mayor de S. M. dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. señor

Decano de los Médicos de Cámara, me dice en este día lo que copio:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar a V. E. que el Médico de esta Facultad, Conde de San Diego, me dice con esta fecha lo siguiente:

Que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúa sin la menor novedad en su estado puerperal.

»Lo que a mi vez tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 22 de Mayo de 1910.—P. A., El Caballerizo y Montero Mayor de S. M., el Marqués de Viana.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 143)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante, por defunción de la que la desempeñaba, la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Toledo, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncie dicha plaza a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

2.º Que sólo podrán aspirar a esta plaza, por el presente concurso, las Profesoras numerarias de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Superiores de Maestras.

3.º Que las condiciones que han de reunir las solicitantes y las que

habrán de tenerse en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del citado Real decreto; y

4.º Que las solicitantes deberán elevar sus instancias a este Ministerio, con sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1910.—Romanones.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 141.)

Gobierno Civil.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 13 del corriente, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente instruido a instancia de D. Manuel Llanos, vecino de Tartalés de Cilla (Trespaderne) reclamando contra la capacidad del Vocal electo de la Junta administrativa de la citada localidad D. Manuel Fuente, fundándose en que el citado Sr. Fuente no paga contribución, no hace servicio vecinal ni tiene inteligencia ni uso de sus miembros: Resultando que D. Manuel Fuente en su instancia manifiesta que la elección se verificó con legalidad: Considerando que el reclamante no prueba ninguna de sus afirmaciones: la Comisión ha acordado desestimar la instancia de D. Manuel Llanos, y, en su consecuencia, declarar con capacidad para ser Vocal de la Junta Administrativa de Tartalés de Cilla a D. Manuel Fuente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 15 de Abril de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 18 del corriente, me dice lo siguiente.

«Vista la renuncia que de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Tapia ha presentado D. Nemesio Fuente, fundándola en impedimento físico, lo que justifica con la oportuna certificación facultativa: Considerando que según el art. 43 de la ley Municipal pueden excusarse de ser Concejales: 1.º Los físicamente impedidos: la Comisión ha acordado admitir la renuncia de que se trata por lo que al cargo de Concejal se refiere, relevándole en su consecuencia del desempeño del mismo.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 23 de Abril de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Circulares.

A los efectos del art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, se hace público que con esta fecha se elevan al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación los recursos de alzada interpuestos contra acuerdos de la Comisión provincial que se detallan:

1.º De D. Matías Ruiz Pérez, elector de Grijalba, en el expediente electoral de dicho pueblo.

2.º De D. Pedro Vizcainos y otros, vecinos de Huerta de Arriba (Valle de Valdelaguna), en el expediente de nombramiento de la Junta administrativa.

3.º De D. Nicolás Sierra y otros, vecinos de Santibañez de Esgueva (Cabañas de Esgueva) en el expediente sobre nombramiento de la Junta administrativa.

Burgos 23 de Mayo de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

A los efectos del art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890,

se hace público en este periódico oficial que con esta fecha se eleva al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Fidel León Escolar, vecino de Torresandino, contra el acuerdo de la Comisión provincial en el expediente electoral de dicho pueblo.

Burgos 23 de Mayo de 1910.

EL GOBERNADOR,
Ricardo Martínez.

Providencias judiciales

Avellanosa de Muñó.

D. Félix Tordable López, Juez municipal de este distrito.

Por el presente se cita, llama y emplaza á León Minguez, ignorándose el segundo apellido, de 25 años de edad, en la actualidad de ignorado paradero y naturaleza, para que el día 23 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á la celebración del correspondiente juicio verbal que por orden del Sr. Juez de primera instancia de la villa de Lerma se le sigue por el delito de hurto y abandono del ganado lanar que está á su custodia como criado de Doroteo Gallego Rubio, vecino de Iglesia-rubia, el día 10 de Abril próximo pasado, apercibiéndole que, de no comparecer, se celebrará en su rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Avellanosa de Muñó 19 de Mayo de 1910.—El Juez municipal, Félix Tordable.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MIÑÓN RODRIGUEZ (Cástor), natural de la ciudad de Burgos, soltero, jornalero, de 34 años, estatura regular, color moreno, pelo entrecano, ojos azules, usa bigote y viste traje gris de americana, boina y alpargatas, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la ciudad de San Sebastián.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1910.

El día 1.º de Enero se dió cuenta de la correspondencia oficial.

El 9 se constituyó el nuevo Ayuntamiento y se nombró Alcalde constitucional á D. Lorenzo Ruiz, Regidor Síndico á D. Gregorio Sainz Lucio y primer Regidor á D. Agustín López González; asimismo se procedió al alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

El 15 no hubo asuntos de que tratar y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

El 22 se hizo saber á la Corporación el nombramiento de los Alcaldes de barrio y se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

El día 5 de Febrero se nombró Médico titular de este distrito en favor de D. Carlos Martínez Zamán.

El 12 se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Fabián Arenas, vecino de Arija, solicitando una parcela sobrante de la vía pública, se acordó consultar con el vecindario de Arija para resolver lo que procediera, y se hizo el cierre definitivo del alistamiento.

El 13 se procedió al sorteo de los mozos del reemplazo actual.

El 19 y 26 no se tomó acuerdo alguno.

El día 5 de Marzo se dió cuenta del informe emitido por 26 vecinos del pueblo de Arija, que es favorable á la concesión de una parcela de terreno sobrante de la vía pública que había solicitado D. Fabián Arenas, acordando el Ayuntamiento se nombre una Comisión compuesta de los señores Concejales D. Ángel Isla Serna, D. Antonio Sainz Gómez y D. Gregorio Saiz Lucio para que reconociesen el terreno solicitado y luego prestaran su informe.

El 6 se practicó la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores.

El 12 y 19 se dió lectura de la correspondencia oficial.

El 22 se procedió á fallar las excepciones alegadas por los mozos del actual reemplazo y de las anteriores que no pudieron ser apreciadas en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

El 26 se dió lectura de la correspondencia oficial.

Y para que conste y sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia, cumpliendo con lo dispuesto en la vigente ley Municipal, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde de este distrito, en Alfoz de Santa Gadea á 6 de Mayo de 1910.—El Secretario, Amós García. —V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Ruiz.

Ayuntamiento de Quintaniloma.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre del año actual.

El día 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento.

El 2 se autorizó al Regidor 1.º don Claudio Santidrián, dándole amplias facultades para que imponga la multa á los infractores que delincan con sus ganados en los sembrados y pastos cotados en el monte público, los que faltan á las veredas y guardería de ganados; á D. Mauricio Hojas, para que imponga la multa á los que se proponen á traer leñas de los montes públicos.

El 9 se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos de cada mes; que en virtud de una solicitud presentada por el Secretario D. Gregorio Cea, se le aumente 20 pesetas sobre el sueldo que venía disfrutando.

El 16 se acordó prohibir los bailes públicos desde la puesta del sol, bajo la multa de cinco pesetas, prohibir públicamente el baile de agarrados titulado del valseo, bajo la misma multa á cada pareja; prohibir el tener abiertas las tabernas desde las once de la noche en adelante, ni permitir juegos bajo la multa de cinco pesetas al dueño de la taberna; que se prohiban los juegos en días festivos durante los oficios divinos, bajo la multa de una peseta; prohibir el andar de noche por las calles cantando y gritando, bajo la multa de una peseta; que según la Ley, á toda persona que blasfeme se le imponga la multa de cinco pesetas.

El 23 se levantó acta negativa por no haber asuntos de que tratar.

El 30 se formó la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

El día 6 de Febrero se acordó hacer la recaudación por el Regidor D. Miguel Arroyo, de consumos y provinciales por falta de depositario, y se procedió al sorteo por categoría entre los vecinos para la Junta de asociados y municipal.

El 13 se procedió al sorteo de los mozos alistados en el actual reemplazo.

El 20 se nombraron dos individuos del Ayuntamiento para que designen el novillo padre ó semental según costumbre, y que los Alguaciles levanten la mojonera de costumbre para acotar el monte para pasto de los bueyes de labranza.

El 27 se notificó á los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores para que se presenten el día 6 de Marzo á la declaración de soldados, y autorizar al Regidor síndico para que por medio de un carpintero arregle la talla por encontrarse en mal estado.

El día 6 de Marzo se dió principio á la declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores

El 13 autorizar á D. Julian Cea para que se presente en la Administración principal de papel sellado y tabacos de Burgos, para que á nombre de este ayuntamiento saque el valor de 25 pesetas en papel de multas gubernativas ó municipales en pliegos de peseta y 50 céntimos.

El 20 se levantó acta negativa por no haber asuntos de que tratar.

El 27 se practicaron los fallos de las excepciones alegadas por los mozos y que quedaron pendientes en el día 6 del actual.

La Junta municipal acordó aprobar las cuentas municipales del año 1909.

Para que conste, á los efectos señalados en el art. 109 de la ley Municipal vigente y su publicación en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente que es conforme en un todo con las fechas y acuerdos extractados y citados anteriormente, la cual visa, sella y firma el Sr. Alcalde en Quintaniloma á 15 de Abril de 1910.—El Secretario, Gregorio Cea.—V.º B.º—El Alcalde, Benigno Arroyo.

Ayuntamiento de Villafria de Burgos.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre del año actual.

El día 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento en sesión inaugural, acordando que las sesiones ordinarias se celebrasen en los sábados de cada semana á las cinco de su tarde, y la formación de la lista de compromisarios para la elección de Senadores.

El 8 se acordó el nombramiento de las Comisiones de que trata el artículo 60 de la ley municipal.

El 15 requerir al Sr. Alcalde y Depositario salientes para que rindiesen la cuenta municipal del segundo semestre que regentaron por tenerlas reclamadas el Sr. Gobernador civil; así también se acordó la formación de la lista por categorías para la renovación de la Junta municipal.

El 22 no hubo asuntos de que tratar.

El 29, á petición del Sr. Alcalde y Síndico, se trató del arreglo de los esquilones de la torre de esta parroquia por hallarse sus mazas en completo deterioro que privaba el uso de ellos, y por los demás concejales se manifestó no ser de las atribuciones del Ayuntamiento dicho arreglo ni existe partida alguna para esas atenciones, por lo cual procedió ponerse de acuerdo con el Párroco para ver el medio más oportuno para ello, y así se acordó.

El día 5 de Febrero se nombró una Comisión para que concurriese al pueblo de Orbaneja Riopico, solicitado por el Alcalde de dicho pueblo, para tratar sobre un camino

vecinal; dirigir un oficio al Alcalde de Cayuela de Muñó para que eliminase de aquel alistamiento al mozo Narciso Martínez Revilla por corresponderle ser incluido en este distrito con arreglo á la ley.

El 13 se celebró el sorteo de vocales para la renovación de la Junta municipal, habiendo correspondido por la 1.^a categoría á D. Ignacio Martínez Pérez y á D. Saturnina Ruiz Miguel, por la 2.^a á don Timoteo García Martínez y á don Cecilio Sagredo Martínez y por la 3.^a á D. Andrés Gómez Manchado y D. Antonio Gómez Martínez, á quienes les fué comunicado.

El 19 no hubo asuntos de que tratar.

El 26 se dió cuenta de una instancia suscrita por el vecino de este lugar, Jacinto Martínez Gómez solicitando terreno sobrante del común para edificar un solar, acordando anunciar el terreno pedido por medio de edictos y por espacio de ocho días.

El día 6 de Marzo se procedió á la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores.

El 12 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 18 se reunió el Ayuntamiento y los exConcejales D. Pablo González Martínez y D. Francisco Arnaiz Monedero, asistidos de mi el Secretario, al objeto de dar cumplimiento de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 15 del corriente, manifestando haber sido nula la proclamación de los candidatos de este distrito, D. Juan Rodríguez Izquierdo y D. Vicente Gómez Alcalde por acuerdo de la Comisión provincial, y fuesen sustituidos en su vacante por los referidos exConcejales, á quienes se les dió posesión de su cargo con carácter interino, quedando electo para Alcalde D. Rafael Manzanedo Martínez y Síndico D. Esteban Arnaiz Monedero, cuyos cargos son los vacantes que ocupaban los cesantes.

El 21 se dió cuenta del proyecto recibido de un camino vecinal que este Ayuntamiento tenía proyectado con el fin de asegurar la comunicación con su agregado de Cotar y aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, acordando acudir á la Excm. Diputación provincial solicitando la subvención del 60 por 100 por no disponer este Ayuntamiento de fondos suficientes para su construcción, cuyo presupuesto de contrata asciende á 17.366'35 pesetas.

El 20 se ocupó la Corporación de celebrar sesión para el fallo de los expedientes promovidos por los mozos del actual reemplazo y de los de revisión sobre las exenciones alegadas que por falta de justificación se aplazaron hasta el día 30 del corriente.

El 30 se acordó el fallo definiti-

vo de todas las operaciones sobre las exenciones propuestas por los mozos del reemplazo y revisión.

Y para que surta los efectos oportunos, el Ayuntamiento, en sesión del 24 del corriente, acordó aprobar el anterior extracto y que se remita á la Superioridad para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, para lo cual expido la presente en Villafria á 30 de Abril de 1910.—El Secretario, Bonifacio Alcalde.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Manzanedo.

Ayuntamiento de Barcina de los Montes.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el primer trimestre de 1910.

El día 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento, quedando designado el domingo de cada semana, á las diez de la mañana, para la celebración de sesiones ordinarias.

El 2 se fijó el número de Comisiones permanentes dispuesto por el art. 60 de la ley Municipal, y se formó la lista á que se refiere el art. 25 de la ley Electoral para Senadores y su exposición al público por espacio de 20 días.

El 8 se dió cuenta del aumento en el repartimiento del contingente provincial de este año, acordando adherirse al recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el Ayuntamiento de Briviesca.

El 9 se acordó el alistamiento de mozos del año actual.

El 23 se declaró definitiva la lista de electores de compromisario para la de Senadores.

El 30 se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos para el reemplazo del presente año, y se dispuso la formación de secciones para la Junta municipal.

El 12 de Febrero se acordó el nombramiento por sorteo de la Junta municipal, y se verificó la rectificación definitiva y cierre del alistamiento del reemplazo del año actual, sin que se produjera reclamación alguna.

El 13 se verificó el sorteo del único mozo alistado para el reemplazo actual.

El 27 se nombró tallador para la medición de mozos á D. Gabriel Gómez Linage.

El 6 de Marzo se verificó el acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones de años anteriores.

El 13 se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados del único mozo alistado, Sabino Gómez Oña, declarándole prófugo para todos los efectos legales.

El 14, en vista de las instancias presentadas, se acordó autorizar á los Sres. Presidente y Secretario de

la Corporación, para que, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, instruyan los expedientes de excepción que interesan los recurrentes; aceptar como testigos para que declaren en dichos expedientes á los propuestos por los interesados; designar como testigos para la práctica de la diligencia prevenida en el art. 62 del Reglamento, á Don Agapito Aizpuru y D. Jerónimo Rubio, padres de los mozos Víctor y Estanislao y á los mozos Amador Alonso y Ricardo Martínez; á los efectos de lo dispuesto en el artículo 63 del expresado reglamento, se nombró como testigos para que declaren en los expedientes á Don Feliciano Aliende y D. Pantaleón Carranza Pérez, padres de los mozos del alistamiento del año siguiente, Fructuoso y Teófilo, y ofrecer los expedientes, á los efectos del párrafo 3.º del precitado artículo 63 del Reglamento, á los mozos Honorio Busto, Marcos Mijangos é Isaías Arrieta.

El 20 se fallaron los asuntos de quintas que quedaron pendientes el día 6 del actual.

El 27 se nombró comisionado al Sr. Secretario de la Corporación para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta en el día 11 de Mayo próximo.

Sesiones de la Junta municipal.

El 27 de Febrero se acordó nombrar en comisión para que examinen las cuentas municipales de 1909 á los Vocales D. Constantino Ruiz Montejo y D. Pedro Miranda Aizpuru.

El 16 de Marzo se aprobaron las cuentas municipales del año 1909.

Dada cuenta al Ayuntamiento en sesión de este día, quedó aprobado el presente extracto.

Barcina de los Montes 1.º de Mayo de 1910.—El Secretario, Honorato Aizpuru.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Palma.

Ayuntamiento de Villadiego.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el mes de Marzo de 1910.

El día 6 no celebró sesión el Ayuntamiento por hallarse ocupado, así como el salón de sesiones, en verificar las operaciones de clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones de los reemplazos de años anteriores.

El 8 se aprobó definitivamente el padrón de habitantes de este distrito municipal, en virtud de no haberse hecho reclamación alguna durante el plazo de quince días que ha permanecido expuesto al público, y de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, se acordó fijar las cuentas municipales del ejercicio de 1909 en la forma que han sido presentadas, exponiéndose al público por 15 días y darlas la tramitación ordenada por

el art. 161 y siguientes de la ley municipal.

El 13 se acordó dar cumplimiento á las circulares insertas en los Boletines oficiales referentes á rotulación de calles, rectificación del Censo electoral, extractos de acuerdos, cuentas municipales y socorros para las provincias inundadas; aprobar el requerimiento hecho de orden del Sr. Alcalde al vecino de esta villa D. Timoteo Rodríguez para que suspendiese la intrusión que está verificando en una porción de terreno sobrante del camino titulado «Villalivado», que se proceda al reconocimiento y amojonamiento del mismo por el Concejil Sr. Arroyo y dos vecinos, de cuyo resultado darán cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda; quedar enterada con agrado la Corporación del aviso del Padre Jesuita Ardaiz, referente á que llegará á ésta el Miércoles Santo por la tarde, con el fin de predicar y oír confesiones en los días de Semana Santa y Pascua de Resurrección, acordando se proporcione á dicho señor el correspondiente albergue y salga una comisión á recibirle, según es costumbre; se aprobó la cuenta particular y demás notas presentadas por el Concejil encargado de las obras públicas, acordando se abone á los interesados el importe de los jornales empleados que ascienden á 46'50 pesetas y 49 por arrastre de arena y grava para el arreglo de calles, y se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Abril, que asciende á 2.303 pesetas.

El 20 se acordó destinar la suma de 100 pesetas para entregarlas como limosna al Director de Padres Paules que, con otros dos, han dado las Misiones en esta villa, para que celebren cuarenta misas, aplicándolas por la prosperidad espiritual y temporal de los habitantes de la misma, y pagar 10'50 pesetas por jornales de limpieza de las calles y 14 por acarreo de basuras y tierra de la vía pública.

El día 27 se acordó la entrega al P. Jesuita Ardaiz de 125 pesetas como limosna por predicar en la Semana Santa y Pascua y oír confesiones; pagar seis pesetas al conductor del coche correo por el asiento de dicho Padre desde Burgos á esta villa y regreso, y gratificar con cinco pesetas á D. Félix Plaza, vecino de esta villa, por tocar el pianillo en el acto de la fiesta de la Resurrección y divertir al público en la tarde del mismo día.

El Ayuntamiento, en sesión de 10 del actual, aprobó el precedente extracto de las sesiones celebradas en el mes anterior.

Villadiego 14 de Abril de 1910.—Daniel de la Sierra.—V.º B.º—El Alcalde, Bonifacio Rodríguez.

Ayuntamiento de Yudego y Villandiego.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1910.

El día 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento después de una cordial despedida á los que corresponde cesar; se procedió al nombramiento de Alcalde y Síndico de la Corporación; se designaron los puestos que habian de ocupar los demás Sres. Concejales; señalar el domingo de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias, procediéndose á formar la lista de mayores contribuyentes que han de tener derecho á elegir compromisarios en el actual año.

El 2 se procedió á la clasificación de las familias pobres que deben disfrutar la asistencia facultativa gratuita en el presente año.

El 7 se procedió á la formación del alistamiento para el actual reemplazo por este distrito.

El 9 se hizo el nombramiento del Alcalde pedáneo de Villandiego en este distrito, nombrando á don Saturnino González Infante.

El 16 se dió cuenta de la renuncia presentada por D. Victoriano Santos Torre, del cargo de Depositario de los fondos municipales, habiendo sido admitida, acordando se publique la vacante en el Boletín oficial de la provincia.

El 23 se aprobó la cuenta rendida por el Agente de este Ayuntamiento en Burgos D. Mariano de la Morena, de todos los cobros y pagos verificados en el segundo semestre de 1909.

El 30 se dió cuenta de una instancia remitida por D. Antonio Moral, manifestando hallarse en mal estado para el tránsito la calle Real á consecuencia de las aguas que nacen en una fuente pública, y se acordó proceder á su reparación y saneamiento dirigiendo dichas aguas fuera de la población por medio de alcantarillado; que se verifique el reconocimiento de las vías pecuarias de este término por hallarse interceptadas para el tránsito del ganado lanar, y se procedió á la rectificación del alistamiento.

El día 6 de Febrero no hubo asuntos de que tratar.

El 13 se proveyó la vacante de Depositario de los fondos municipales en favor de D. Mariano González Peña, con el sueldo anual de 75 pesetas, y se procedió al sorteo de los mozos del actual reemplazo.

El 20 se nombraron peritos y azadoneros para el señalamiento de las cañadas de este término.

El 23 se celebró el sorteo de los vocales asociados que en unión de este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año.

El 27 se destituyó al Alguacil de Villandiego, D. Claudio Galerón, por faltas en el cargo, y se nombró

interinamente á D. Victor Quintano Hurtado.

El día 6 de Marzo se procedió á la clasificación y declaración de soldados.

El 13 y 20 no hubo asuntos de que tratar.

El 27 se nombró Comisionado para concurrir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de la capital el día 18 de Abril próximo, señalado á este pueblo, y acompañar á los quintos á quienes alcanza la obligación de presentarse á ser tallados y reconocidos.

El Ayuntamiento, en la sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de las disposiciones vigentes. Y para que conste expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello de la Corporación, en Yudego y Villandiego á 1.º de Mayo de 1910.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º—El Alcalde, Florencio Hurtado.

Anuncios oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal de Quintanilla de la Mata son: Don Profirio Rodríguez Santillán y Don Odón de Bengoechea Serna.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 20 de Mayo de 1910.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal de Villavieja son: D. Fulgencio Gonzalez, D. Bernardo Anuncibay Antón y D. Nicolás Gutierrez Miguel.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 20 de Mayo de 1910.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Alcaldía de Fuentebureba.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para 1911, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten relación duplicada en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en

el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Fuentebureba 16 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Félix Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santibáñez del Val respecto de rústica, pecuaria y urbana.

Alcaldía de Las Rebolledas.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Las Rebolledas 21 de Mayo de 1910.—El Alcalde, P. O., Luciano Rojo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Parte de Bureba.

Aforados de Moneo.

Juzgado municipal de Hontoria de la Cantera.

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, dotados con los derechos de arancel, los cuales han de proveerse con arreglo á lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á ellos presentarán sus instancias documentadas en este Juzgado en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Hontoria de la Cantera 21 de Mayo de 1910.—El Juez municipal, Teodoro González.

Juzgado municipal de Quintanilla de la Mata.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con los requisitos que exige el art. 13 de dicho Reglamento dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanilla de la Mata 20 de Mayo de 1910.—El Juez municipal, Angel Tordable.

Parque administrativo de suministro de Burgos.

Necesitando adquirirse en este establecimiento los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos en este Parque para el día 11 del mes de Junio á las diez y media. Los que deseen in-

teresarse en él, deberán acompañar á las ofertas muestras de los artículos que ofrezcan y sujetarse, caso de ser aceptadas por la Junta económica del establecimiento, á las bases ó condiciones técnicas y económicas que para mejor garantía del servicio por ésta precisamente se tiene acordado, y los proponentes pueden conocer todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde en el despacho del Jefe del Detall. Los pliegos cerrados se presentarán al Presidente de la Junta con antelación á la hora de principio el acto y para el que regirá el reloj de esta Dirección, en cuyo local tendrá lugar el mismo.

Burgos 20 de Mayo de 1910.—El Director accidental, Luciano Navarro.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1.ª clase.
Cebada de id.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Id. de hulla.
Petróleo.

Para automóviles militares

Gasolina.
Aceite para engrases.
Carburo de calcio.
Algodones fogoneros.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.	26576
Reintegros	23598'47
Diferencia en más.	2977'53

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 ptas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 4

ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 4

El domingo 22 del actual se extravió del pueblo de Villalonguejar una mula negra, burraña, tuerta de un ojo y recién esquilada. La persona que sepa su paradero dará razón á Pedro Castrillo en dicho pueblo.

Imprenta de la Diputación Provincial.